

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS PARA EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 5. Organización general de Educación Primaria de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 6 .Horario de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 8. Horario de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Los tiempos escolares, que no han sufrido cambios en el cómputo horario total, de manera general, sí que ha sido modificado en su estructura con la nueva ordenación, a la que debemos ajustarnos como centro educativo.

En el artículo del horario de la Orden de Primaria, se indica que los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes áreas en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

Además, en la etapa de Primaria, en el artículo 5. sobre la Organización general de Educación Primaria, se indica que:

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.

b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.

c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

6. Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las áreas para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

7. La realización de actividades de acción tutorial se llevará a cabo de manera integrada con el resto de áreas, excepto en el tercer ciclo, que podrá tener asignado un tiempo específico, según se determine en el Proyecto educativo del centro.

8. El horario que corresponde planificar al centro en virtud de su autonomía pedagógica se podrá emplear en el desarrollo de una Segunda Lengua Extranjera en el primer y en el segundo ciclo, siempre que el centro sea clasificado como plurilingüe por la Consejería competente en materia de educación.

9. Los centros pertenecientes a la red de centros con Aulas Confucio podrán planificar el horario de autonomía del centro, en cualquiera de los tres ciclos, para el desarrollo del Programa.

En los artículos 4.6. de la Orden tanto de Infantil como de Primaria si indica que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga, de manera que la planificación del tiempo de los recreos también será recogida en el Proyecto educativo.

En base a todo ello, en nuestro centro educativo nos regiremos por los siguientes principios:

- Análisis por parte del Equipo Directivo, cada curso escolar, para estimar las mejores decisiones en cuanto a la organización del horario lectivo. El Equipo Directivo diseñará una propuesta de horario, que será puesta en conocimiento del ETCP, para su aprobación. Se hará una primera valoración en el mes de junio y una valoración final en el mes de septiembre.

Para el curso 2023/2024 se ha determinado lo siguiente:

- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.
- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.
- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinarios o tutoría, en el tercer ciclo.

OBJETIVOS Y PROGRAMAS PARA EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Las actividades extraescolares que se desarrollan en el centro educativo son las siguientes:

- Lunes y miércoles: fútbol sala e inglés.
- Martes y jueves: baile y patinaje.

La empresa prestataria del servicio es COPERAULA, SL.

Los objetivos son los siguientes:

- Complementar la jornada lectiva escolar.
- Aprender y desarrollar habilidades sociales.
- Fomentar la creatividad.
- Motivar el esfuerzo y el trabajo en equipo.
- Prevenir el sobrepeso y mejorar la postura y motricidad.
- Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo) fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio.